



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de enero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 001-MPP-2014 de fecha 06 de enero del 2014, el Informe N° 001-2015-GM-MPP de fecha 05 de enero del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-MPP-2014 de fecha 06 de enero del 2014, se aprueba el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, el Decreto Legislativo N° 800, modifica el artículo 1 de Decreto Ley N° 18223 (norma que regula la jornada de trabajo en el sector público), disponiendo que: Art. 1.- Establece el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día de siete horas cuarenticinco minutos (7:45 horas) de duración en el curso de los meses de enero a marzo, que regirá de lunes a viernes.

Que, el Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, en el Capítulo I de la Jornada y Horario de Trabajo en su Artículo 6° establece, que la jornada laboral establecida para el personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, será el siguiente:

- Para los servidores que realicen funciones administrativas siete (07) horas 45 minutos diariamente de lunes a viernes en Horario de Verano será: **De 7.00 a 2.45 pm.**

Que, mediante Informe N° 001-2015-GM-MPP de fecha 05 de enero del 2015, la Gerencia Municipal, comunica que por temporada de verano, se solicita el cambio de horario para los empleados de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del día 05 de enero del 2015, de **7:15 a.m. a 3:00 p.m.** de lunes a viernes, para las labores del personal administrativo, solicitando al Despacho de Alcaldía se emita la Resolución correspondiente, por ser habitual dicho horario en la Comuna Provincial.

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley 27972 y demás normas aplicables

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, Artículo 6° del Reglamento de Control, Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que la jornada laboral establecida para el personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, será el siguiente:

- Para los servidores que realicen funciones administrativas siete (07) horas 45 minutos diariamente de lunes a viernes en Horario de Verano será: De 7.15 a 3.00 pm.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el horario de verano en horario corrido durante los meses de enero, febrero y marzo del 2015, de 7:15 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes para el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

c.c.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
GGIAF
SGAL
Unidad de Personal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Roland Rubén Aldea Huamán
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO